



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2331 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **07 AGO. 2017**

RES. EX. N° 2559

VISTO: Lo solicitado carta C.I. SUBPESCA N° 8347-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 154/2017, de fecha 31 de julio de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación directa de Camarón nailon entre la II y VIII Región, año 2017**"; las Leyes N° 19.880 , N° 20.560, N° 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2331 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2331 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad Católica del Norte para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación directa de Camarón nailon entre la II y VIII Región, año 2017**".

Que mediante carta C.I. SUBPESCA N° 8347-2017, se ha solicitado modificar la resolución antes indicada en el sentido de reemplazar el PAM FOCHE por el PAM LONQUIMAY como nave titular e incorporar al PAM COCHA como nave suplente.

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 154/2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2331 de 2017 antes individualizada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2331 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 81.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, IV Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación directa de Camarón nailon entre la II y VIII Región, año 2017**", en el sentido de reemplazar su numeral 4° de por el siguiente:

4.- En la pesca de investigación que se autoriza, participarán las naves que a continuación se indican:

Nave y embarcación Titular:

Armador	Nave	RUT del armador	Eslora (m)	TRG	Matrícula
Pesquera Isla Damas S.A.	PAM LONQUIMAY	96.603.620-6	21,95	81,9	1840
Miguel Muñoz Carrillo	L/M DON JOSE MIGUEL	5.767.126-2	16,30	48,9	670

Nave suplente:

Armador	Nave	RUT del armador	Eslora (m)	TRG	Matrícula
Pesquera Isla Damas S.A.	PAM COCHA	96.603.620-6	22,09	84,08	1826

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


PABLO BERAZALUCE MATORANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CGS/PIM/CSS

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
CASILLA 100 - VALPARAÍSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2331 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **2559**
de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta Nº 2331 de 2017, que autorizó a la Universidad Católica del Norte para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación directa de Camarón nailon entre la II y VIII Región, año 2017**", en el sentido de reemplazar su numeral 4º por el siguiente:

En la pesca de investigación que se autoriza participarán como titulares la nave industrial "**PAM LONQUIMAY**" y la embarcación artesanal "**L/M DON JOSÉ MIGUEL**" y como nave suplente la nave "**PAM COCHA**".


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, **07 AGO. 2017**

